

06184mic
RESOLUCION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección General de Asesoría Técnica
27 DIC. 2002
RECIBIDO
Firma: [Signature]
Hora: _____ Reg. N°: _____

Nº. 457 2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Diciembre del 2002

Visto, el Memorandum N° 492-2002-DG-CNPB/INS, del Centro Nacional de Producción de Biológicos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Administración de Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes,

Que el Sistema de Administración de la Calidad debe estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, en el marco de la política señalada en el primer considerando, las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Producción de Biológicos, han formulado un programa de diseño, elaboración e implementación de procedimientos e instrumentos normativos, para los procesos de producción de biológicos;

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva DIR-INS-002 Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud, 2ª Edición, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 380-2001-J-OPD/INS;

Estando a lo propuesto por el Director General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica y de la Subjefatura del Instituto Nacional de Salud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la implantación de los siguientes documentos normativos, aprobados por la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos:

- TICKET DE MANUFACTURA para los siguientes productos:
 - Antígeno Prueba en Placa 80,000 dosis
 - Antígeno Rosa de Bengala 320,000 dosis
 - Antígeno Anillo en Leche 80,000 dosis
 - Vacuna Antirrábica CRL – Uso Humano 38,500 dosis

SEGUNDO.- Corresponde a la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, el control de los documentos aprobados mediante la presente resolución.

TERCERO.- Distribuir copia de la presente resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

[Signature]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

[Circular stamps and signatures on the left margin, including 'Oficina General de Asesoría Técnica' and 'Dirección General de Asesoría Técnica']

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente resolución es exactamente igual al original que se ha tenido a la vista y que se devuelve al interesado.
Lima 26/12/2002
542
[Signature]
DR. MAILO D. ROSALES GUEZ ASNATE
FISCAL DE O
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD